

04E

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 100 -2018/MPMN**

Moquegua, **10 MAYO 2018**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 210-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 00105-2017-S.G.PHITEER E.I.R.L, Informe N° 189-2017-AWAG-RP-PMAFD/SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 2749-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 005-2018-AWAG-RP-PMAFD/SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0248-2018- GDES/GM/MPMN, Informe N° 165- 2018-SGT/GA/GM/MPMN, Informe N° 042-2018-AWAG-RP-PMAFD/SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0495-2018-GDES/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, señala (...) el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: “El gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia de Administración, donde se establece en su numeral 28 del Artículo Segundo: “Aprobar los Reconocimientos de Deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores”.

Que, el Sr. Willy Flores Cardenas – Gerente, en representación de PHITEER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, con Carta N° 00105-2017-S.G.PHITEER E.I.R.L de fecha de 14 de diciembre del 2017, solicita la conformidad de servicios del Área de Proyectos de Desarrollo Social, por el Monto de S/ 600.00 soles; servicio que se ha culminado satisfactoriamente en el mes de diciembre del 2017, para el Área de Proyectos de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 189-2017-AWAG-RP-PMAFD/SDS/GDES/GM/MPMN, el Ingeniero Alex Walter Amésquita Guillén – Responsable de Proyecto, de fecha 22 de diciembre de 2017, da la Conformidad de Servicio a favor de PHITEER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L habiendo realizado el Servicio de Diseño e Impresión de Gigantografía en el proyecto “Mejoramiento del Servicio de actividades Físico Deportivas de la Población Estudiantil de la Educación Básica Regular del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto”, por el Monto de S/ 600.00 soles.



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Informe N° 2749-2017-GDES/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, hace llegar el informe a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite Conformidad de Servicio de diseño e impresión de Gigantografía, según TDR, realizado por PHITEER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por el monto de S/ 600.00 soles, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Actividades Físico Deportivas de la Población Estudiantil de la Educación Básica Regular del Distrito de Moquegua", con Orden de Servicio N° 10060 - SIAF N° 15951, Factura N° 0001- N° 006058.

Que, mediante Informe N° 005-2018-AWAG-RP-PMAFD/SDS/GDES/GM/MPMN, el Responsable del Proyecto, informa que a través de Memorandum Mult. N° 015-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2018, indica subsanar la observación de la orden N° 010060, por el servicio de Diseño e Impresión de Gigantografía realizado por el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Actividades Físico Deportivas de la Población Estudiantil de la Educación Básica Regular del Distrito de Moquegua", por la empresa PHITEER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con respecto a la observación realizada, el servicio de Diseño e Impresión de Gigantografía, según Términos de Referencia cumple con las medidas solicitadas según se detalla en el panel fotográfico que adjunto. Por lo que cumple con subsanar la observación realizada al expediente de la Orden de Servicio N° 010060.

Que, mediante Informe N° 0248-2018- GDES/GM/MPMN, la Gerencia Desarrollo Económico Social, de fecha 23 de febrero del 2018, hace llegar el Informe N° 206-2018- SDS-GDES/GM/MPMN del Sub Gerente de Desarrollo Social a la Gerencia de Administración, respecto a la remisión de información solicitada sobre la Subsanación de observación realizada a la Orden de Servicio N° 010060- SIAF N° 15951 de fecha 07 de diciembre del 2017, por el servicio de Diseño e Impresión de Gigantografía para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de actividades Físico Deportivas de la Población Estudiantil de la Educación Básica Regular del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto".

Que, a través del Informe N° 165- 2018-SGT/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Tesorería, hace llegar a la Gerencia de Administración la Carta N° 009-2018-JNSQ, se informa que los giros correspondientes al año 2017, fueron hasta el día 15 de febrero del 2018, por lo que no es posible realizar el pago de la Orden de Servicio N° 10060, SIAF 15951 a nombre de PHITEER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.; solicitando remitir el presente expediente, para el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda por el Área Usaria.

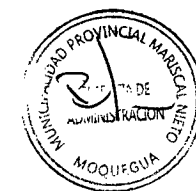
Que, mediante Informe N° 042-2018-AWAG-RP-PMAFD/SDS/GDES/GM/MPMN, el Responsable de Proyecto, de fecha 16 de marzo del 2018, solicita que a través de la Sub gerencia de Logística y Servicios Generales y áreas pertinentes, proceda con la revisión y acciones respectivas de que se proceda con la aprobación del Reconocimiento de Deuda. Por lo cual adjunta Certificación Presupuestal 2018 y el informe señalado en el Informe N° 165- 2018-SGT/GA/GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 0495-2018-GDES/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de fecha 21 de marzo del 2018, solicita tomar las acciones respectivas a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo.

Que, es imprescindible saber el significado de Conformidad, el cual se desprende como un hecho de aprobación, consentimiento o autorización escrita, respecto a su fin, su forma o su función; es decir se origina un requerimiento lo cual lo formaliza con un vínculo contractual con la Entidad (Orden y/o Contrato), por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal, para luego emitir la conformidad.

Que, mediante la Conformidad de Servicio N° 10060, Requerimiento N° S-006264, el proveedor PHITEER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, brinda el servicio de Diseño e Impresión de Gigantografía realizado en el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Actividades Físico Deportivas de la Población Estudiantil de la Educación Básica Regular del Distrito de Moquegua", a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 0262-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal estará sujeta a la Disponibilidad Financiera emitida por la Gerencia de Administración -Sub Gerencia de Tesorería, para proceder efectivamente con el pago; según el siguiente detalle:



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

<b>Concepto de pago</b>	Servicio de Capacitación a Estudiantes
<b>Meta Presupuestal</b>	0131 “Ejecución de Obra” – Mejoramiento del Servicio de las Actividades Físico Deportivas de la Población Estudiantil de la Educación Básica Regular del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.
<b>Rubro</b>	018 Canon Sobre Canon, Regalía, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>Costo Total</b>	S/ 600.00 Soles

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda de la obligación pendiente, por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), correspondiente al periodo 2017, deuda contraída a favor de PHITEER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
C. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración